



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-54/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por José Carlos Rivera Alcalá, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional; Álvaro Terrazas Ramírez, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional; José Luis Acosta Corral, representante del Partido de la Revolución Democrática; y Miguel Martín del Campo Montañón, en contra de Juan Carlos Loera de la Rosa, Diputado Federal postulado por el partido político MORENA, el partido político MORENA y/o quienes resulten responsables, por la presunta comisión de conductas, por la presunta comisión de conductas, que desde su óptica, constituyen violaciones a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 259 numeral 1, inciso a) y 263 numeral 1, inciso c) y e) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, al realizar una indebida promoción de su imagen y nombre con uso de recursos públicos, así como actos anticipados de precampaña y campaña; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-54/2020. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS. DENUNCIADOS: JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA Y OTROS. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIADO: ANDREA YAMEL HERNÁNDEZ CASTILLO Y ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. COMPETENCIA. 3. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 4. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL FALLO. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General